



ANEXO VI

REQUISITOS DE LOS CENTROS SOLICITANTES

REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DEL PROYECTO	EVIDENCIAS Y FUENTES DE INFORMACIÓN
1.- El centro solicitante cuenta con una dirección estable para el curso 2024-2025	La inspección de Educación confirmará este requisito
2.- El proyecto ha sido aprobado por el Claustro de profesores y profesoras, con una mayoría cualificada de 2/3 de los votos emitidos y una participación del 100% del censo correspondiente al profesorado que imparte docencia en las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y, en su caso, de Bachillerato.	Acta votación claustro (anexo II)
3.- El proyecto ha sido aprobado por el Consejo Escolar por mayoría absoluta.	Acta votación del Consejo Escolar (anexo III)
4.- En el caso de los centros que optan a participar por primera vez: El proyecto ha sido consultado con las familias del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria y ha sido aprobado con una mayoría cualificada de 2/3 de los votos emitidos y una participación mínima del 50% del censo.	Acta de escrutinio de la consulta a las familias (anexo IV)
5.- En el caso de los centros que optan a participar por primera vez: El proyecto ha sido consultado con el alumnado de 3º y 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria y ha sido aprobado con una mayoría cualificada de 2/3 de los votos emitidos y una participación mínima del 50% del censo.	Acta de escrutinio de la consulta al alumnado (anexo V)
6.- Todos los departamentos y el 100 % del profesorado que imparte docencia en Educación Secundaria participará en el proyecto. Esta participación se refiere a la interacción directa con el alumnado durante el horario dedicado al mismo fuera de la jornada escolar habitual. Para garantizar y posibilitar la reorganización de la actividad lectiva y no lectiva propuesta para el alumnado, cada profesor o profesora destinará como mínimo una hora semanal de las contempladas como <i>horas de impartición lectiva y/o de refuerzo educativo</i> (no pudiendo exceder estas de 18 horas semanales) o una hora de las 7 horas semanales contempladas para <i>actividades complementarias</i> , para la interacción directa con el alumnado durante el horario dedicado al proyecto	Declaración responsable del Anexo I punto 4.



<p>HEDATZE. Esta circunstancia se contemplará en el DAE de cada profesor o profesora.</p>	
<p>7.- La participación en el proyecto no supone en ningún caso la desaparición del servicio de comedor (en el caso de aquellos centros que estén ofertando este servicio). En cuanto al servicio de transporte escolar, en el caso de que se oferte este servicio, la propuesta presentada contempla la compatibilidad con este servicio.</p>	<p>Solicitud del Proyecto HEDATZE. (Anexo I punto 2 y 3).</p>
<p>8. El Proyecto especifica la propuesta de cambio del horario lectivo del alumnado y cumple los siguientes requisitos:</p> <p>a) El nuevo horario lectivo para organizar las 30 sesiones semanales no supone ninguna reducción en la cantidad de tiempo lectivo del curso completo.</p> <p>b) La Propuesta de horario no lectivo es de, al menos, 6 horas semanales y 180 horas anuales.</p>	<p>Anexo (I) bis: Propuesta de horario punto 1.</p>
<p>9. Estrategias destinadas a promover la participación del alumnado y de las familias.</p> <p>La participación del alumnado en las actividades no lectivas será opcional, quedando en manos de las familias si sus hijos e hijas participarán en las actividades del centro, o si ese tiempo lo dedicarán a otras tareas. Sin embargo, en el proyecto se detallan las estrategias que se implementarán para impulsar la mayor participación posible del alumnado en las actividades no lectivas.</p> <p>La opcionalidad referida a la participación no será de aplicación en el caso de alumnado con materias pendientes de cursos anteriores, así como la de quienes no superen la evaluación competencial de alguna materia o ámbito en las evaluaciones a lo largo del curso, en cuyo caso su participación será obligatoria.</p>	<p>Solicitud del Proyecto HEDATZE. Anexo I punto 5.</p>